

## ***Términos y condiciones de la Dinámica “TukTuk en el mall” de Café 1820***

**PRIMERO: OBJETO.** El objetivo de este documento de Términos y condiciones es establecer las regulaciones de la dinámica “TukTuk en el mall”, que se realizará en el perfil de Facebook de la marca, donde estaremos sorteando una máquina de cápsulas 1820.

Este sorteo se realizará entre todas las personas que participen de la dinámica en la publicación de Facebook del perfil de Café 1820 del **07 al 21 de octubre del 2022.**

Promoción válida únicamente para Costa Rica.

**SEGUNDO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** Todas las personas mayores de edad que sigan los pasos de la dinámica en las publicaciones, quedarán participando.

La dinámica consiste en lo siguiente:

Deben responder en los comentarios la siguiente pregunta: ¿en qué centro comercial crees que está nuestro TukTuk?

### **TERCERO: PREMIO.**

Estaremos sorteando una Máquina de cápsulas 1820. El ganador será seleccionado de forma aleatoria por medio de un sistema interno utilizado por los organizadores. No incluye envío a domicilio.

**CUARTO: SORTEO Y ANUNCIO DE LOS GANADORES.** El ganador se anunciará por medio de historias y un post en el perfil de café 1820, una semana posterior a la finalización de la dinámica. Quien haya salido favorecido tendrá que enviar sus datos de contacto por mensaje privado para coordinar la entrega del premio.

El ganador tendrá una semana de tiempo para comunicarse y hacer efectivo su premio.

Además, deberá tener, al momento de la entrega, un documento de identificación válido y reconocido por el ordenamiento jurídico de Costa Rica.

El premio es intransferible, indivisible y no negociable. De ninguna manera podrá ser entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente. El ganador y sus acompañantes deberán ser mayores de edad.

**QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** Café 1820 es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. El ganador será responsable del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de Café 1820 por gastos adicionales incurridos por participar en la dinámica, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

**SEXTO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO:** Por el solo hecho de participar en la dinámica y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el ganador conoce y acepta el presente reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerando de la obligación de entregar el premio.

**SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los participantes en esta dinámica, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de Café 1820 y reconocen que el hecho de participar en la dinámica no les concede derecho alguno sobre ellos.

**OCTAVO: DERECHOS DE IMAGEN:** Los ganadores de esta promoción entienden que al participar otorgan derecho a Café 1820 para utilizar imágenes y videos obtenidos de ellos para contenido mediático de la marca durante el concurso, al recibir el premio o disfrutar del mismo.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** Café 1820 se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento de la publicación en este sitio.